ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Rapela R.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

2

217/2005

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia Sanciona con Fuerza de

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- EXÍMASE a la Asociación Salteña "Gauchos de Güemes", organizadores del "1er. Encuentro Salteño en Ushuaia, la Ciudad Más Austral del Mundo" en conmemoración al 184º Aniversario de la desaparición física del Caudillo Don Martín Miguel de Güemes, el que se desarrollará el día 17 de Junio de 2005, en instalaciones del Polideportivo Municipal "Islas Malvinas" del Barrio La Cantera de nuestra Ciudad, del pago de los cánones por Uso del Gimnasio establecido en el Artículo 16, Inciso k), Título II - "Derechos de Oficina" de la Ordenanza Municipal Nº 1508; y para el mismo evento, de lo normado en el Artículo 18, Inciso c), Título IV "Derechos de Espectáculos Públicos" de la Ordenanza Municipal Nº 1508, modificada por Ordenanza Municipal Nº 2722.

ARTICULO 2º.- EXCEPTUASE al evento enunciado en el Artículo precedente, de la prohibición establecida en la Ordenanza Municipal Nº 1056.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2864.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 27/04/2005.

Jam.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T y D.G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

585

USHUAIA, 11 MAY 2005

VISTO el expediente Nº CD-3492/2005 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 27/04/2005, por la cual se exime a la Asociación Salteña " Gauchos de Güemes", organizadora del "1er. Encuentro Salteño en Ushuaia, la Ciudad Más Austral del Mundo" en conmemoración del 184º Aniversario de la desaparición física del Caudillo don Martín Miguel de Güemes, que se desarrollará el día diecisiete (17) de junio de 2005, en instalaciones del Polideportivo Municipal "Islas Malvinas" del Barrio La Cantera de nuestra ciudad, del pago de los cánones por uso del Gimnasio establecidos en el artículo 16, inciso K), Título II- "Derechos de Oficina" de la Ordenanza Municipal Nº 1508; y de lo normado en el artículo 18, inciso c), Título IV "Derechos de Espectáculos Públicos" de la Ordenanza Municipal Nº 1508, modificada por la Ordenanza Municipal Nº 2722, exceptuándose también al evento de la prohibición establecida en la Ordenanza Municipal Nº 1056.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. Nº 175 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA 2864

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 27/04/2005, por la cual se exime a la Asociación Salteña " Gauchos de Güemes", organizadora del "1er. Encuentro Salteño en Ushuaia, la Ciudad Más Austral del Mundo" en conmemo-

///.2.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Miriam Mariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

ración del 184º Aniversario de la desaparición física del Caudillo don Martín Miguel de Güemes, que se desarrollará el día diecisiete (17) de junio de 2005, en instalaciones del Polideportivo Municipal "Islas Malvinas" del Barrio La Cantera de nuestra ciudad, del pago de los cánones por uso del Gimnasio establecido en el artículo 16, inciso K), Título II- "Derechos de Oficina" de la Ordenanza Municipal Nº 1508; y de lo normado en el artículo 18, inciso c), Título IV "Derechos de Espectáculos Públicos" de la Ordenanza Municipal Nº 1508, modificada por la Ordenanza Municipal Nº 2722, exceptuándose también al evento de la prohibición establecida en la Ordenanza Municipal Nº 1056. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 585 /2005.

mgf.

MONICA S. URQUIZA
Secretaria de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. CARRAMIÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia